

ESTADO No. 27 oralordin: Fecha: 04/08/2015 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2012 00135	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUCIA DEL PILAR CRUZ RODRIGUEZ	DIRECCION NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	AUTO QUE NIEGA No accede a expedición de primera copia, entre otras observaciones.	03/08/2015	1
1100133 35 030 2012 00212	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	KATTY LICETH MOLINARES PARAMO	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - D.I.A.N.	AUTO QUE NIEGA No se accede a la expedición de primera copia que presta mérito ejecutivo (véase artículos 192 y ss del C.P.A.C.A.). entre otras observaciones.	03/08/2015	1
1100133 35 030 2012 00244	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HONORIO OLAYA MOLINA	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS A favor del accionante.	03/08/2015	1
1100133 35 030 2013 00116	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OMAR JOVANNY GOMEZ HENRIQUEZ	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD (D.A.S.)	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS A favor del accionante.	03/08/2015	1
1100133 35 030 2013 00243	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FANNY PARRA DE NIETO	HOSPITAL MEISSEN II NIVEL ESE	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS A favor de la accionante.	03/08/2015	1
1100133 35 030 2013 00512	EJECUTIVO	IRENARCO PEREZ PEREZ	INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGURO SOCIAL	AUTO DE TRASLADO Y ORDENA PASAR INFORME.	03/08/2015	
1100133 35 030 2013 00534	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARLOS GUSTAVO BELTRAN RODRIGUEZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS A favor del accioannte.	03/08/2015	1
1100133 35 030 2014 00074	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DILSON JOSE GONZALEZ TOTREJOS	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	AUTO QUE NIEGA No se accede a la expedición de primera copia que presta mérito ejecutivo (véase artículos 192 y ss del C.P.A.C.A.). entre otras observaciones.	03/08/2015	1
1100133 35 030 2014 00246	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARLOS ALFONSO MATA LLANA VARGAS	CAJA RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS A favor del accionante	03/08/2015	1
1100133 35 030 2014 00546	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HELBERT HERNANDO ARIZA GONZALEZ	CREMIL	AUTO QUE NIEGA No se accede a la expedición de primera copia que presta mérito ejecutivo (véase artículos 192 y ss del C.P.A.C.A.). entre otras observaciones.	03/08/2015	1

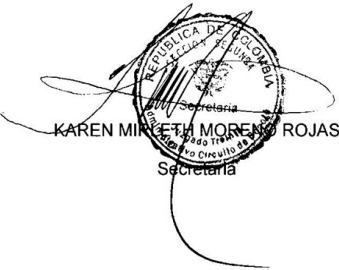
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2015 00473	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LEONOR PUENTES CORREDOR	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a MINEDCUCACIÓN-BOGOTÁ-SED, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4°, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	03/08/2015	1
1100133 35 030 2015 00477	LESIVIDAD	UGPP	GUILLERMO ALFONSO AMADOR FORERO	AUTO INADMITE DEMANDA Término para subsanar diez (10) días.	03/08/2015	1
1100133 35 030 2015 00478	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN BAUTISTA VARGAS	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a la NAIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL,al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4°, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	03/08/2015	1
1100133 35 030 2015 00479	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTOPAJARO DEL DERECHO	EDWIN MANUEL BLANCO	CREMIL	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a CREMIL, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4°, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	03/08/2015	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2015 00490	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BEATRIZ MONTENEGRO DE HERNANDEZ	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a MINEDUCACIÓN, al MUNICIPIO DE SOACHA -SECRETAIA DE EDUCACION, a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	03/08/2015	1
1100133 35 030 2015 00494	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JORGE ROMERO ARIAS	CREMIL	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a CREMIL, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	03/08/2015	1
1100133 35 030 2015 00496	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLORINFE MORALES OSPINA	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a MINEDUCACIÓN, a BOGOTÁ -SED, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	03/08/2015	1
1100133 35 030 2015 00501	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROCIO MORA GONZALEZ	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO INADMITE DEMANDA Término para subsanar diez (10) días.	03/08/2015	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2015 00502	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANGELA ROCIO ORTEGON MERCHAN	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a MINEDUCACIÓN, a BOGOTÁ - SED, a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	03/08/2015	1
1100133 35 030 2015 00503	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA FARIDY AMAR GARCE	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO INADMITE DEMANDA Término para subsanar diez (10) días.	03/08/2015	1
1100133 35 030 2015 00509	EJECUTIVO	MARIO FAJARDO JIMENEZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Además, se ordena 2.-Notificar personalmente a la UGPP. 3.-al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, 4.-al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, 5.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 6.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de DIEZ (10) días en la forma prevista en el artículo 442 del CGP. 7.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	03/08/2015	
1100133 35 030 2015 00513	EJECUTIVO	HELENA PEÑA BENAVIDES	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Además, se ordena 2.-Notificar personalmente a la UGPP. 3.-al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, 4.-al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, 5.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 6.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de DIEZ (10) días en la forma prevista en el artículo 442 del CGP. 7.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	03/08/2015	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2015 00514	EJECUTIVO	GLORIA EMILIA ARIZA ESCOBAR	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Además, se ordena 2.-Notificar personalmente a la UGPP. 3.-al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, 4.-al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 5.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 6.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de DIEZ (10) días en la forma prevista en el artículo 442 del CGP. 7.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	03/08/2015	1

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE


KAREN MIRIAM MORENO ROJAS
Secretaria